

25711

ORDEN de 11 de octubre de 1984 por la que se ejercita el derecho de tanteo del óleo sobre lienzo, titulado «Desnudo». T. 21/84.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito, y Resultando que por «Pedro Alarcón, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Ribera de Curtidores, número 25, en representación de don Günter Hebborn, con domicilio en 5060 Bergisch Gladbach 1 (Bensberg), calle Gartenstrabe, número 36, fue solicitado de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Madrid-TIR el óleo sobre lienzo, titulado «Desnudo», medidas 2,15 x 1,13 metros, firmado Guido Schmitt, 1892, valorado por el interesado en doscientas mil (200.000) pesetas, que figura con el número 2 en la relación del permiso de exportación;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos, según acuerdo adoptado por unanimidad en su sesión del día 5 de junio de 1984 para que se ejercitase el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre la mencionada obra, por considerarla de gran interés para el museo de Málaga;

Resultando que concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y presentadas por ésta con fecha 11 de julio de 1984 las alegaciones pertinentes, fueron éstas desestimadas por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos de fecha 13 de septiembre de 1984;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que se haya solicitado permiso de exportación cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquirida la obra de que se trata por el precio declarado de doscientas mil (200.000) pesetas;

Considerando que ha sido concedido al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo;

Este Ministerio ha resultado:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo, previsto en el artículo 6.º del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquiriera por el Estado, con destino al museo de Málaga, el óleo sobre lienzo, titulado «Desnudo», medidas 2,15 x 1,13 metros, firmado Guido Schmitt, 1892, cuyo permiso de exportación fue solicitado por «Pedro Alarcón, S. A.», en representación de don Günter Hebborn.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de doscientas mil (200.000) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone este Departamento para tales atenciones.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 11 de octubre de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

25712

ORDEN de 29 de octubre de 1984 por la que se convoca el Certamen Nacional de Artes Plásticas 1985 para jóvenes.

Ilmos. Sres.: Este Ministerio, de acuerdo con su política de promoción de las artes plásticas entre los jóvenes, a propuesta de la Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Certamen Nacional de Artes Plásticas 1985, para jóvenes.

Art. 2.º El Certamen se regirá por las bases que figuran como anexo a esta Orden.

Art. 3.º La Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria adoptará las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente convocatoria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de octubre de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera.—*Participantes:* Podrán concurrir al Certamen todos los jóvenes españoles con edades comprendidas entre los doce y los veintitrés años.

Segunda.—*Categorías:*

Categoría A: Doce a catorce años.

Categoría B: Quince a dieciocho años.

Categoría C: Diecinueve a veintitrés años.

Los años de cada categoría estarán cumplidos antes del 31 de diciembre de 1985.

Tercera.—*Modalidades:* Se establecen para cada categoría las siguientes:

Pintura.

Dibujo.

Escultura.

Cuarta.—*Participación:* En este Certamen participarán las obras de los jóvenes propuestas por las Comunidades Autónomas que hayan convocado certámenes en las mismas y decidan participar en el Certamen Nacional, a razón de nueve obras por cada una de las categorías (tres de cada modalidad).

En aquellas Comunidades Autónomas donde no se convoquen certámenes de estas características, las Entidades, Asociaciones Culturales y Centros de Enseñanza que radiquen en las mismas podrán inscribirse directamente en el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria. Para que esta segunda fórmula de participación sea posible será preciso la realización de la oportuna exposición por parte de las mismas.

Un Jurado, nombrado por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, determinará qué obras de las concurrentes, según el punto anterior, podrán participar en las exposiciones del Certamen, hasta un máximo de 27 por Comunidad Autónoma, a razón de nueve obras por cada una de las categorías (tres de cada modalidad).

Quinta.—*Desarrollo:*

a) Las Comunidades Autónomas que convoquen Certámenes de Artes Plásticas y hayan decidido participar en el Certamen Nacional deberán comunicarlo oficialmente antes del 31 de diciembre de 1984, y remitir las bases de su convocatoria al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

b) En las Comunidades Autónomas donde no se convoque Certamen de Artes Plásticas, las Entidades, Asociaciones Culturales y Centros de Enseñanza, que organicen exposiciones y certámenes, podrán inscribirse directamente remitiendo al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria el boletín anexo antes del 15 de enero de 1985.

c) Exposiciones del Certamen Nacional: El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria realizará tres exposiciones, una por cada categoría, en las que un Jurado, nombrado por el Instituto fallará los premios del Certamen Nacional.

d) Los certámenes convocados por las Comunidades Autónomas, así como las Exposiciones de las Entidades, Asociaciones Culturales y Centros de Enseñanza que se hayan inscrito directamente en el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, deberán haber concluido antes del 31 de marzo.

El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria comunicará los lugares y fechas donde se celebrarán las Exposiciones del Certamen Nacional, a efectos de que puedan ser remitidas a las mismas, con la debida antelación, las obras seleccionadas.

Sexta.—*Premios:* Por cada categoría y modalidad se establecen tres premios, cuya cuantía será:

	Pintura	Dibujo	Escultura
Categoría A:			
Primero	60.000	45.000	60.000
Segundo	50.000	35.000	50.000
Tercero	45.000	30.000	45.000
Categoría B:			
Primero	80.000	65.000	80.000
Segundo	70.000	55.000	70.000
Tercero	60.000	45.000	60.000
Categoría C:			
Primero	100.000	85.000	100.000
Segundo	90.000	75.000	90.000
Tercero	80.000	65.000	80.000

Los jóvenes premiados serán invitados a un Encuentro de una semana en la ciudad donde se realice la exposición, en la que desarrollarán Jornadas de interés cultural y artístico.

Por otra parte, los premiados en las categorías A y B podrán asistir a la Escuela de Verano que convocará el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria y que se celebrará en la primera quincena de agosto, corriendo a cargo del Instituto la cuota de inscripción.

Los premiados en la categoría C serán becados con la cuota de inscripción en el Seminario de Artes Plásticas de los Encuentros de Juventud «Cabueñes 85», que se celebrarán en el mes de julio en Gijón (Asturias).

Séptima.—Condiciones técnicas:

a) Será condición indispensable que las obras presentadas sean únicas y originales. El tema y las técnicas utilizadas serán totalmente libres, valorándose, especialmente, la originalidad y creatividad de las mismas. Quedan excluidas toda clase de copias.

b) Las obras de pintura de la categoría A tendrán en su lado menor un mínimo de 50 centímetros, las de la categoría B un mínimo de 65 centímetros y las de la categoría C tendrán un mínimo de 80 centímetros, sin contar con el enmarcado en todas ellas.

Los cuadros deberán presentarse debidamente enmarcados.

c) Las obras de dibujo tendrán un mínimo de 50 x 70 centímetros. Cada dibujo deberá presentarse sobre una cartulina blanca y lisa, con marco o listón de madera, de la forma más sencilla posible.

Deberán llevar cristal protector y estarán enmarcadas debidamente. No serán aceptadas las obras montadas sólo en cristal, sostenidas por grapas metálicas o cubiertas de plástico.

d) En las esculturas el peso máximo será de 80 kilogramos y estarán hechas para las categorías B y C de material consistente (piedra, metal, madera).

No se admitirán las obras que se entreguen sin el adecuado embalaje, a fin de evitar todo riesgo en el transporte de las mismas.

e) Todas las obras llevarán adheridas al dorso una etiqueta con los siguientes datos de identificación:

- Título.
- Especialidad y técnica.
- Nombre y apellidos del autor.
- Domicilio, población, provincia y teléfono.
- Categoría en la que se inscribe.

Octava.—Propiedad de las obras premiadas: Todas las obras premiadas en el Certamen Nacional serán propiedad de la Administración del Estado, quedando depositadas las que procedan de los Certámenes de las Comunidades Autónomas en poder de las mismas, y en poder del Instituto aquellas cuya participación haya sido promovida directamente por el mismo.

El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, previo acuerdo con los interesados, podrá reproducir, en cualquier medio, las obras que presenten al Certamen, aun cuando no tuviesen premio.

Novena.—Responsabilidad por daños de las obras: El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria no se responsabiliza de posibles roturas, deterioros o extravíos durante los traslados, si bien suscribirá una póliza que asegura, hasta un máximo de 30.000 pesetas, cada una de las obras que concurren al Certamen Nacional durante sus tres exposiciones.

Décima.—La participación en el Certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

CERTAMEN DE ARTES PLÁSTICAS 1985. PARA JOVENES

Boletín de inscripción

Entidad
 Fecha de la exposición: lugar:
 Localidad: provincia:
 Director o responsable de la Exposición:

Categoría en la que se inscribe: A B C (marcar con una X).

Obras presentadas

Título	Modalidad
1.
2.
3.
4.

8 de de 1984

25713

ORDEN de 29 de octubre de 1984 por la que se convoca el Encuentro Nacional de Polifonía 1985, para coros jóvenes.

Ilmos. Sres.: Continuando la labor de este Ministerio en la promoción de las actividades musicales de los jóvenes, teniendo en cuenta la importancia de la música coral, a propuesta de la Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Encuentro Nacional de Polifonía 1985, para coros jóvenes.

Art. 2.º Podrán tomar parte en el mismo todos los coros existentes en España que reúnan las condiciones especificadas en las bases anexas a la presente Orden.

Art. 3.º El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de octubre de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera.—El encuentro tendrá carácter convivencial y no competitivo.

Los coros en sus intervenciones deben interpretar obligatoriamente tres composiciones de polifonía clásica escritas para coro «a capella» sin instrumentos.

Segunda.—**Participantes:** En este Encuentro participarán los coros de jóvenes propuestos por las Comunidades Autónomas que hayan convocado encuentros y decidan participar en el nacional, a razón de un coro por cada Comunidad Autónoma.

Si alguna Comunidad Autónoma no convocara encuentros de estas características, los coros residentes en las mismas que lo deseen, podrán inscribirse directamente en el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, siendo propuesto uno de ellos por cada Comunidad Autónoma para participar en el encuentro nacional.

Los coros participantes no serán profesionales y la edad de sus componentes oscilará entre quince y veinticinco años, a 31 de marzo de 1985, salvo en una proporción que no supere el 10 por 100 del total de sus miembros.

Se establece en 70 el límite de sus componentes.

Tercera.—Inscripción:

a) Las Comunidades Autónomas que convoquen encuentros de polifonía y hayan decidido participar en el encuentro nacional deberán comunicarlo oficialmente antes del 31 de diciembre de 1984.

b) Coros inscritos directamente.

Según lo estipulado en la base segunda deberán realizar en el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria la inscripción correspondiente antes del 10 de enero de 1985.

La Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria comunicará oportunamente a dichos coros lugar y fecha de las actuaciones que permitan el acceso al encuentro nacional.

Cuarta.—Documentación:

Con el boletín de inscripción, que se ajustará al modelo que figura al final de estas bases, debe remitirse:

- Repertorio completo del coro.
- Curriculum de actuaciones, críticas recibidas, etc.
- Relación nominal de componentes, con indicación de la edad, firmada por el Director del coro.

Quinta.—Desarrollo:

Las Comunidades Autónomas, una vez finalizados los encuentros de las mismas, remitirán el boletín de inscripción del coro invitado, completamente relleno junto con la documentación a que hace referencia la base cuarta, al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, antes del 15 de febrero.

Los coros a que se refiere el párrafo segundo de la base segunda remitirán directamente al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria (José Ortega y Gasset, 71, 28006-Madrid) dicho boletín de inscripción.

Sexta.—Dirección técnica:

El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria designará una Dirección técnica para todas las actividades concernientes al encuentro.

Séptima.—Encuentro nacional:

Al mismo asistirá un máximo de 17 coros y se celebrará en la ciudad de Salamanca en colaboración con la Dirección Ge-